



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 ABR 2020	
11.38	
Exp. N°	38319 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda:

Primero: Proceda a informar lo siguiente,

- Razón de la adopción de la Resolución Conjunta N° 3/2020 emitida por los Ministerios de Salud y Trabajo de la Nación modificatoria del Decreto del PEN N° 315/20, a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

- Razón de la percepción del beneficio establecido por el PEN sólo al personal de salud que preste servicio en efectores de gestión estatal con servicio de internación.

- Razón por la cual se encuentran excluidos de la percepción del beneficio establecido por el PEN los trabajadores del Primer Nivel de Atención , Centros de Salud, Establecimientos con atención exclusiva ambulatoria, de diagnóstico y tratamiento ambulatorios y agentes de la administración central, entre otros.

- Razón de la enumeración taxativa del personal de salud a percibir el beneficio establecido por el PEN sin posibilidad de ampliación a todo el personal de salud que ha prestado efectivamente servicio en la atención de la pandemia causada por la propagación del virus Covid-19.

Segundo: Interceda ante el PEN a los fines que, a través del Ministerio que corresponda, proceda a intervenir a los efectos de obtener la modificación de la mencionada Resolución conjunta y su adaptación a lo establecido en el Decreto del PEN.

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial



Nicolás MAYORAZ **Juan ARGAÑARAZ** **Walter GHIONE**
Diputado Provincial **Diputado Provincial** **Diputado Provincial**

Silvia CIANCIO **Rosana BELLATTI**
Diputada Provincial **Diputada Provincial**

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La adopción por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe de la resolución conjunta N° 3/2020 emitida por los Ministerios de Salud y Trabajo de la Nación resulta a todas luces inconstitucional dado que por una resolución conjunta de dos ministerios resulta imposible realizar la modificación de un Decreto del PEN, y discriminatoria ya que implica dejar fuera del beneficio establecido a través del decreto 315/20 a parte del personal de salud que ha prestado servicios para dar batalla a la pandemia causada por el Covid-19, exponiéndose incluso al contagio del virus.

En este sentido, cabe recordar que a través del decreto nacional N° 315/20 se otorgó a "trabajadores profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presentes servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de Covid-19, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios" con carácter no remunerativo y consistente en el pago de \$ 5000.- para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio a cargo del Estado Nacional.

La exclusión por la que deja fuera de la percepción del beneficio a los trabajadores de la salud del primer nivel de atención, a profesionales



médicos de cabecera y a todo aquel personal de salud que teniendo contacto directo con el virus Covid-19 desempeña su actividad en lugares distintos a establecimientos que cuentan con internación, genera rechazo ya que implica una segregación inadmisibles máxime cuando el personal incluido se encuentra en la primera línea de artillería para realizar una efectiva contención que evite –desde los primeros momentos- la saturación del servicio de salud.

Así, se hace necesario conocer tanto los motivos por los cuales la Provincia de Santa Fe se adhirió a la mencionada resolución conjunta como solicitar su intermediación ante las autoridades nacionales para que se revea la medida.

Por esto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

Nicolás MAYORAZ **Juan ARGAÑARAZ** **Walter GHIONE**
Diputado Provincial **Diputado Provincial** **Diputado Provincial**

Silvia CIANCIO
Diputada Provincial

Rosana BELLATTI
Diputada Provincial